

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	11001 33 31 023 2006 00018 00
EJECUTANTE:	GILBERTO RAMOS SUAREZ
EJECUTADA:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR
ACCIÓN:	EJECUTIVO LABORAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa petición realizada por el apoderado de la parte actora visible a folio 452, mediante el cual solicita la entrega del título judicial a su nombre, toda vez que en el poder otorgado lo faculta para recibir el pago correspondiente al resultado que arroje el proceso, así mismo en escrito de 22 de junio de 2018, el apoderado de la parte demandada, solicita la entrega del título judicial a su favor.

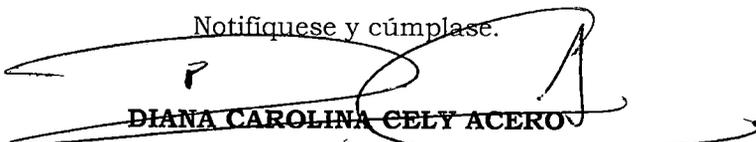
Por lo anterior, respecto de la solicitud del apoderado de la parte actora, advierte el Despacho que los títulos judiciales se expiden únicamente a nombre del titular beneficiario de las pretensiones de la demanda, esto es, al señor demandante GILBERTO RAMOS SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 154.552, teniendo la sábana de relación de los títulos (fl. 441), razón por la cual no se accede a lo solicitado.

Por otro lado, respecto de la solicitud de la parte demanda (fl. 453), la misma ya fue resuelta en providencia de 16 de noviembre de 2017, donde se le indicó, que una vez entregado el mencionado título judicial al demandante, se efectuaría la entrega del remanente.

En consecuencia, las partes deberán estarse a lo resuelto en el auto calendado el día dieciséis (16) de noviembre de 2017 (f. 451).

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandada, a la doctora Yineth Molina Galindo, portadora de la tarjeta profesional N° 271.516 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder de otorgado y visible a folio 454.

Notifíquese y cúmplase.


DIANA CAROLINA CELY ACERO

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **19 de julio de 2018**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 18, la presente providencia.


HEIDY YUBANA PUCOBRE VALBUENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 33 31 712 2011 00155 00
DEMANDANTE:	ROSALBA ORTIZ DE ACOSTA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONPREMAG
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y PRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa petición realizada por el apoderado de la parte actora (fl. 149), por lo que se dispone que, por Secretaría, se expida copia auténtica con constancia de notificación y ejecutoria de las sentencias primera y de segunda instancia, y del auto en cual obre como apoderado el Doctor Jorge Iván González Lizarazo, de conformidad con el artículo 115 del C.P.C.

Las copias deberán ser tomadas por la parte actora, quien las pondrá a disposición de la Secretaría, para su posterior autenticación.

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente a la caja de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA CELY ACERO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 19 de julio de 2018, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 13, la presente providencia.

